

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO UNIVERSITARIO DE MEDIACIÓN EN ÁMBITOS POLICIALES

REUNIDAS

De una parte, Dña. Elena Giner Monge, en su condición de Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, Concejala Delegada de Policía Local, interviene en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por razón de su cargo electo conforme a la vigente normativa.

De otra parte, Dña. M.ª Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n.º 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n.º 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

MANIFIESTAN

Primero. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte. El 23 de febrero de 2015 ambas instituciones firmaron un convenio general, que debe desarrollarse mediante convenios específicos, según recoge la cláusula 3ª del convenio.

Segundo. El Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza coinciden en la necesidad de instrumentar medidas que incidan en la capacitación profesional del personal de la Policía Local de Zaragoza para un mejor desempeño de sus funciones en el servicio público que desempeñan; asimismo consideran que la coordinación y elaboración del presente convenio permitirán un mejor aprovechamiento de los recursos que ambas instituciones deben gestionar, así como una profundización en sus objetivos y resultados en el respeto mutuo de sus respectivas competencias.

Tercero. Que por ello estiman conveniente firmar este convenio específico para la realización de la acción formativa denominada "Curso Universitario de Mediación en Ámbitos Policiales".

Y para formalizar esa voluntad acuerdan suscribir el presente convenio específico, con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El objeto del presente convenio, en desarrollo del convenio general suscrito el 23 de febrero de 2015, es establecer un marco general de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza para la realización del "Curso de Universitario de Mediación en Ámbitos Policiales", en adelante "Curso".

La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su artículo 53, apartado i) indica que entre las funciones que debe ejercer la Policías Locales está la de "Cooperar en la resolución de los conflictos privados cuando sean requeridos para ello.", para ello es necesaria una acción formativa previa que brinde elementos básicos que permitan entender qué es el conflicto, tipos de conflicto, y estructura, así como las percepciones y comportamientos que se generan, que proporcione herramientas para el análisis de los conflictos que sirven de base para el diseño de estrategias de intervención, focalizando la atención en el ámbito policial (familiar, social y comunitario), que se desarrolle las principales vías o mecanismos alternativos para gestionar, manejar y, en algunos casos, transformar los conflictos, que aporte conocimientos y técnicas de las diferentes figuras de gestión colaborativa, para acabar trabajando fundamentalmente en dos: Mediación y Negociación Asistida.

Segunda. Órgano coordinador.

El órgano coordinador del "Curso" de la Universidad de Zaragoza es la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. El curso tiene una duración académica en ECTS de 6 créditos y 150 horas de formación reglada.

"La aportación del Excmo. Ayuntamiento a la Universidad de Zaragoza para la realización del Curso es de 10.800 €" que se abonará, en concepto de matrícula, según el procedimiento habitual de la Universidad de Zaragoza.

Tercera. Objetivos generales.

Los objetivos generales son los de completar/complementar formación de los agentes de la Policía Local de Zaragoza logrando la adquisición de competencias profesionales en

mediación a través de una formación universitaria de calidad en gestión y resolución de conflictos, desarrollando saberes conceptuales, procedimentales y metacognitivos, favoreciendo una nueva cultura social de convivencia pacífica.

Cuarta. Objetivos específicos.

Los objetivos específicos engloban la capacidad de utilizar adecuadamente los métodos, habilidades y herramientas necesarios para ayudar a terceros a solucionar sus conflictos y, en su caso, a llegar a acuerdos. Adquirir las capacidades personales y profesionales en gestión y resolución de conflictos y Mediación. Conocer los ámbitos de aplicación de la mediación y explorar nuevas oportunidades en el campo de la mediación policial. Diseñar y dirigir procesos de mediación orientados a que las personas en conflicto obtengan por ellas mismas una solución satisfactoria a sus intereses y necesidades. Desarrollar competentemente procesos de mediación en el ámbito de los conflictos comunitarios. Actuar cooperativamente con otros profesionales y desde una posición pluridisciplinar.

Quinta. Metodología del Curso.

Se tendrá en cuenta la combinación e integración, en el trabajo autónomo del estudiante, de los espacios de estudio y preparación, sesiones de aula, espacio de entrenamiento profesional y tutorizado y evaluación integrada del proceso de aprendizaje, optando por sesiones más dinámicas y participativas. Se facilitarán previamente los materiales del profesor para su preparación previos a las sesiones de aula, con apoyo en el Anillo Digital Docente (ADD) y correo electrónico. El autoaprendizaje de los estudiantes contará con un coordinación académica que facilite un proceso de aprendizaje progresivo y lo más completo posible facilitando documentos de estudio complementarios de las materias y materiales de preparación de actividades dinámicas y prácticas, en colaboración con los profesores-tutores.

Sexta. Criterios de acceso.

De acuerdo con el artículo 45.2 del Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, al tratarse de un estudio impartido en virtud de convenio entre la Universidad y una administración pública y dirigido a un colectivo de personal del Ayuntamiento de Zaragoza, el proceso de selección de los inscritos a este curso será realizado por el Ayuntamiento de Zaragoza a través de la Policía Local.

Posteriormente, la inscripción y matrícula se realizará en la Universidad de Zaragoza, a través de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo.

La acción formativa contempla un mínimo de 5 plazas y un máximo de 15.

Séptima. Los criterios de evaluación se enmarcarán de acuerdo con el art. 51 del Reglamento de Formación Permanente de 18 de marzo de 2014, irá, en su caso, un certificado de participación con calificación numérica.

Octava. Contenido del curso.

Las asignaturas y créditos correspondientes son:

Módulo I. El conflicto, manejo y resolución (1 créd.)

Módulo II. El saber y el saber hacer del mediador (1,5 créd.)

Módulo III. El mediador. Herramientas del mediador y la mediación (2 créd.)

Módulo IV. Intervención (experiencial) (1 créd.)

Módulo V. Competencias profesionales y Prácticum (0,5 créd.).

El curso completo tiene una duración en ECTS de 6 créditos y 150 horas, de las cuales 60 horas son de formación presencial y, el resto, se distribuyen en coordinación académica de autoaprendizaje.

Novena. Recursos materiales y servicios.

Las labores administrativas se realizarán por los medios personales y materiales de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo. Se contará con los medios personales y materiales de la Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo y, en su caso, de los Colegios profesionales firmantes del Convenio de Mediación con la Universidad de Zaragoza.

Décima. El Curso se impartirá en las instalaciones de la Academia de la Policía Local de Zaragoza. El horario y calendario del mismo se concretará por las partes en función de necesidades y disponibilidades.

Undécima. El tratamiento de los datos de carácter personal de los asistentes al curso se realizará en todo caso de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos de carácter personal, así como con la Resolución de 6 de junio de 2002, de la Universidad de

Zaragoza, por la que se aprueba la normativa propia en materia de protección de datos de carácter personal y sus disposiciones de desarrollo.

Duodécima. A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio específico, se constituirá una comisión mixta formada por dos representantes de cada una de las partes, nombrados por el Alcalde y el Rector, La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio específico y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el mismo. Se reunirá siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Una vez finalizada la formación se elaborará una memoria de actividades.

Decimotercera. Las partes podrán modificar el presente convenio específico de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito.

Decimocuarta. El presente convenio específico será de aplicación una vez firmada por ambas partes y su vigencia se prolongará hasta que finalicen las actuaciones recogidas en el convenio de duración del Curso. El presente convenio específico podrá prorrogarse de mutuo acuerdo para futuras convocatorias del Curso.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en la I.C. de Zaragoza, a 21 de junio de 2018.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza



Fdo. ELENA GINER MONGE

Por la Universidad de Zaragoza



Fdo. M^a PILAR ZARAGOZA FERNÁNDEZ